

SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 29 de abril de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

El Informe N° 046-2021-GPPI/MDSMM de fecha 29 de abril de 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

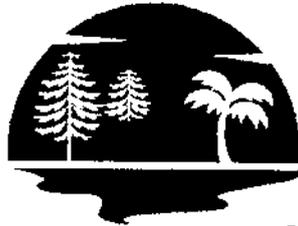
Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el inciso b) del artículo 38° de la ya citada Ley N° 28411 sostiene que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: (...) b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, reconoce que "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales”;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF autoriza “(...) una *Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)*”;

Que, mediante Informe N° 047-2021-GPPI/MDSMM de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática plantea efectuar una modificación presupuestaria para la incorporación de transferencias de partidas referidas en el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, previamente citado, por cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020.

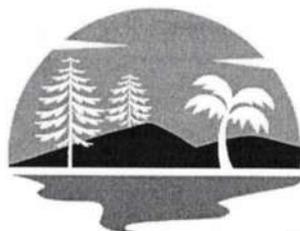
Que, en el mencionado Informe, se hace la desagregación de los recursos asignados a la Municipalidad de Santa María del Mar ascendente a S/ 111,457.00 (Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 soles) y será distribuido según la Nota 0000132.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el nivel institucional mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 del Pliego 301287: Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por un monto de S/ 111,457.00 (Ciento once mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 soles).

| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL | |
|--|----------------|
| Transferencias de Partidas – INGRESOS | |
| Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados | |
| Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | |
| (Soles) | |
| Partida Presupuestaria | Monto |
| 1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL | 111,457 |
| TOTAL INGRESOS | 111,457 |



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

Transferencia de Partidas – **GASTOS**

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
(Soles)

| Meta | Detalle | Monto |
|---|---|----------------|
| PA TRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO | 2.6. 3 1. 1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 42,669 |
| TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES | 2.6. 3 1. 1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE | 58,788 |
| ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN | 2.6. 8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION | 10,000 |
| TOTAL GASTOS | | 111,457 |



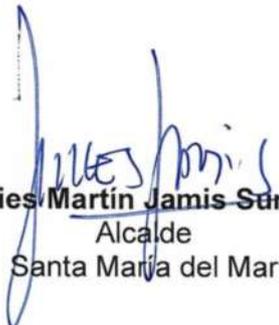
Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento e Informática formular mediante Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar